

1. **¿Dónde se obtiene la solicitud de inscripción para registrarse como constructor de viviendas sociales del Minvu?**

Existen tres formas de obtenerla:

1. Bajándola directamente de la página proveedorestecnicos.minvu.gob.cl
2. Registrándose como usuario del portal de los Registros Técnicos e iniciar el trámite de solicitud de inscripción por esta vía.
3. Solicitándola directamente en la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado.

1. **¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?**

La solicitud de inscripción se presenta en la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado. Se deben adjuntar todos los antecedentes que se piden en original o fotocopia legalizada ante notario.

1. **¿Quiénes evalúan la inscripción?**

Si la inscripción es aceptada por la secretaria regional ministerial y ésta es ratificada por la Coordinadora Nacional del Registro, tendrá el carácter de definitiva, será válida para todo el país y podrá participar en licitaciones del sector.

1. **¿Cuánto dura la vigencia de la inscripción?**

La inscripción en este registro caducará a los seis años, desde la fecha de emisión de la resolución que inscribió al interesado como constructor, debiendo quienes quieran continuar en el registro solicitar nuevamente la inscripción, una vez transcurrido dicho plazo, conforme a los requisitos establecidos en el reglamento.

1. **¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?**

El certificado se puede obtener a través de la página proveedorestecnicos.minvu.gob.cl, para lo cual debe estar registrado como usuario del citado portal o solicitar directamente en la secretaría regional ministerial correspondiente al domicilio del interesado, el certificado que tendrá una vigencia de 60 días.

1. **¿Se debe actualizar esta vigencia?**

Sí, para mantenerse vigente en este registro, se deberá renovar anualmente el certificado de informe comercial y, además, en el caso de las personas jurídicas acompañar los antecedentes que correspondan a las modificaciones que se hubieren efectuado a sus estatutos y/o en cualquiera de las escrituras presentadas y certificado de vigencia del Registro de Comercio.

En el caso de los constructores con inscripción vigente en el Registro de Contratistas, regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.) de 1977, se renovarán cada 60 días los respectivos certificados.

CALIDAD EN LOS SERVICIOS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

MÁS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

MAYOR RESPALDO Y PRESTIGIO

www.minvuconecta.cl

i Para más información:

- www.minvu.cl
- Oficinas de Atención Presencial del Serviu de tu región
- Minvu Aló **600 901 11 11** Desde celulares **2 2901 1111**

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de los titulares que autorizaron su uso para difusión del programa respectivo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

GUÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA

D.S. N° 63/1997 (V. y U.)

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con un Registro de Constructores de Viviendas Sociales cuyo objetivo es regular la actividad de los diversos rubros del sector construcción.



Versión agosto 2017

¿Qué es el Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada y cuál es el beneficio de inscribirse?

Es un registro administrado por la **División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, creado mediante el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997.

Este registro permite la inscripción de personas naturales y jurídicas, habilitándolas para participar en proyectos de construcción o ampliación de viviendas sociales, financiadas con subsidios habitacionales correspondientes a los sistemas de modalidad privada. A través de este registro los beneficiarios del subsidio habitacional, y las entidades que los agrupan, pueden acceder a un listado de constructores idóneos para la construcción de viviendas sociales.

Por su parte, los inscritos con vigencia en el Registro Nacional de Contratistas, en cualquiera de las categorías del Registro A1, podrán inscribirse en este registro en Primera categoría.

Está compuesto por las siguientes categorías y experiencia:

1° Categoría - 60.000 UF

2° Categoría - 15.000 UF

3° Categoría - 2.500 UF

4° Categoría - 0 UF



¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?

Se debe presentar, en originales o fotocopia legalizados ante notario, con un plazo de vigencia no superior a 60 días, desde la fecha de emisión en la secretaría regional ministerial correspondiente a su domicilio.

Antecedentes administrativos	
Persona natural	Persona jurídica
Solicitud de inscripción con los datos requeridos.	Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario.	Fotocopia del Rut de la empresa legalizada ante notario. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.	Certificado de antecedentes de los socios, directores y gerente general, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda.
Certificado de informe comercial sin morosidades.	Certificado de informe comercial sin morosidad de la persona jurídica.
Certificados de los Serviu que acrediten experiencia en la construcción de viviendas sociales en las que se hayan aplicado y cobrado subsidios por el monto mínimo, expresado en unidades de fomento, para cada categoría.	

Antecedentes legales persona jurídica	
Régimen registral	Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)
Escritura de constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	

Adicionalmente, en caso de sociedades anónimas:

1 Nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.

2 Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que cada uno posee y porcentaje de participación en la sociedad.



* Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo.

¿Cómo se acredita la experiencia técnica para las diferentes categorías?



Se acredita mediante certificados expedidos por los Serviu, a través de los Departamentos de Finanzas siempre que se hayan aplicado y cobrado subsidios habitacionales correspondientes a cualquiera de los sistemas que operan a través de los Serviu, por el monto mínimo, expresado en unidades de fomento.

¿Cuál es la capacidad máxima de contratación para los constructores inscritos en 4° categoría?



Los constructores de viviendas sociales, inscritos en 4° categoría dispondrán de una capacidad máxima de contratación (CMC) de 6.600 UF.

Para recuperar su CMC, el constructor debe presentar los respectivos certificados de recepción final de obras de edificación emitidos por las Direcciones de Obras Municipales, de las viviendas y/o ampliaciones por las obras ejecutadas.

